

**SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO**  
**DEL AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR – ZIZUR NAGUSIA**  
**DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021**

-----

Sres. y Sras. Asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

Don Jon Gondán Cabrera (Geroa Bai)

CONCEJALES Y CONCEJALAS:

Don Vicente Azqueta Navarlaz (Na+)

Doña Marina Aramendía Rodríguez (Na+)

Doña Silvia González Martínez (Na+)

Doña María Jesús Nieto Irastorza (Na+)

Don Félix Cástor Zunzarren Fernández (Na+)

Doña Piluka García Castellano (Geroa Bai)

Don Andoni Serrano Zabalza (Geroa Bai)

Don Ales Mimentza de Irala (Geroa Bai)

Don José Ángel Saiz Aranguren (EH Bildu)

Doña Elena Petri Navarlaz (EH Bildu)

Don Karlos Teres Sueskun (EH Bildu)

Don Ricardo Ocaña Ruiz (PSN- PSOE)

Don José Ruiz Garrido (PSN- PSOE)

Don Javier Álvarez Montero (As Zizur)

Doña Ana Reguilón Delgado (As Zizur)

Don Iñigo Goñi Istúriz (Concejales no adscritos)

SECRETARIA:

Doña Cristina Fabo Legarda

En la Sala de Sesiones telemáticas del Ayuntamiento de Zizur Mayor – Zizur Nagusia, siendo las diecisiete horas y cinco minutos del día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, por el señor Alcalde, don Jon Gondán Cabrera y con la asistencia de las señoras y señores concejales que al margen se relacionan, se reúne en sesión ORDINARIA y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistida por la Secretaria que suscribe y da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, previa comprobación por Secretaría del quórum de asistencia preciso para ser iniciada dicha sesión de acuerdo con el artículo 79 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra y demás de general aplicación, se procede a conocer de los asuntos que componen el orden del día.

**1.- APRECIACIÓN DE LA CONCURRENCIA DE CIRCUNSTANCIAS QUE IMPIDEN O DIFICULTEN DE MANERA DESPROPORCIONADA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO PRESENCIAL DE ESTA SESIÓN.**

[Punto 1.](#)

El Sr. Alcalde explica que la presente sesión se llevará a cabo mediante medios telemáticos de conformidad con el artículo 46.3 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local según modificación realizada por Disposición Final Segunda del Real Decreto Ley 11/2020, de 31 de marzo, en tanto que en virtud de Estado de Alarma declarado mediante Real Decreto 463/2020, 14 de marzo, prorrogado mediante Real Decreto

537/2020, de 22 de mayo, concurren circunstancias excepcionales de fuerza mayor y grave riesgo colectivo que impiden el normal funcionamiento del régimen presencial.

El Sr. Alcalde anuncia que ésta será la última sesión telemática, de conformidad con lo acordado en Junta de Portavoces de 1 de septiembre y de 29 de septiembre, órgano que consideró que todavía concurrían circunstancias que impedían o dificultaban desproporcionadamente el normal funcionamiento del régimen presencial, en consonancia con la nueva Orden Foral que suprime restricciones, la cual entra en vigor a las 00:00 horas de mañana 1 de octubre.

Se comprueban los requisitos relativos a la identidad y localización de los integrantes siendo conformes al artículo 46.3 LRBR.

Constan las intervenciones íntegras en el videoacta adjunta.

## **2.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 26/08/2021.**

### Punto 2.

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión anterior celebrada el día 26 de agosto de 2021 con carácter de ordinaria, por disponer las señoras y señores corporativos de fotocopia de la misma, entregada con anterioridad a este acto.

Se aprueba el acta, por asentimiento unánime.

Constan las intervenciones íntegras en el videoacta adjunta.

## **3.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.**

### Punto 3.

Presenta el Sr. Alcalde, para general conocimiento y quedar enterados, las Resoluciones adoptadas por el Sr. Alcalde desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada (26 de agosto de 2021), que figuran en el expediente elaborado al efecto y aquí se dan por reproducidas.

El Pleno queda enterado de las resoluciones adoptadas.

Constan las intervenciones íntegras en el videoacta adjunta.

#### **4.- APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR Y LA MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA EN MATERIA DE INSPECCIÓN AMBIENTAL**

##### Punto 4.

Se da lectura al dictamen elaborado al efecto.

Visto convenio entre el Ayuntamiento de Zizur Mayor-Zizur Nagusia y Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, en materia de inspección ambiental, y que tiene por objeto establecer las bases de colaboración para la organización de las labores de vigilancia, inspección y control en materia de presentación de los residuos en los contenedores de residuos urbanos de la Mancomunidad, con el objeto de evitar la realización de acciones ilícitas relacionadas con el incorrecto depósito de los residuos.

Deliberado el asunto por los Sres. y Sras. concejales, integrantes de la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Urbanismo, celebrada el día 3 de septiembre de 2021, se dictamina por mayoría de cuatro votos a favor, un voto en contra y 3 abstenciones, elevar a Pleno para su aprobación el siguiente acuerdo:

- 1.- Aprobar convenio entre el Ayuntamiento de Zizur Mayor-Zizur Nagusia y la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, en materia de inspección ambiental, conforme a las condiciones previstas en el mismo que debidamente diligenciado obra en el expediente de la sesión.
- 2.- Designar a D. Ricardo Ocaña Ruiz como representante del Ayuntamiento de Zizur Mayor-Zizur Nagusia, en la Comisión de Seguimiento, para el adecuado control y seguimiento del Convenio.
- 3.- Facultar al alcalde para la firma del mencionado Convenio.
- 4.- Dar traslado del presente acuerdo a Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, para su conocimiento y efectos oportunos.

Don Ales Mimentza, Presidente de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente, interviene en defensa del dictamen. Informa que se trata de un convenio que viene a propuesta de la Comisión Permanente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, donde fue aprobado por unanimidad. Explica brevemente el objeto del Convenio y el nombramiento del Sr. Ocaña como representante de Zizur Mayor en la comisión de seguimiento. Considera que es un convenio ambicioso y útil para casos concretos, siendo limitado su alcance práctico, tratándose más bien de una actuación preventiva y disuasoria.

El Sr. Zunzarren muestra su acuerdo con el convenio siempre que se entienda como un instrumento para corregir conductas incívicas. Expresa su reticencia al convenio en cuanto pueda llegar a adoptar ciertas medidas de control que limiten los derechos de las personas.

La Sra. Reguilón señala dudas respecto a la efectividad del convenio. Manifiesta su voto favorable, y le gustaría que en otoño del año que viene se hiciera un seguimiento de valoración y se llevara el tema a la Comisión.

El Sr. Ocaña considera que el convenio tiene una efectividad limitada sin una buena campaña informativa del objetivo de la Mancomunidad sobre la forma de recogida de residuos y tratamiento de restos, la reutilización y el medio ambiente. Indica que su voto será favorable.

El Sr. Saiz muestra su voto favorable y da las razones que le lleva a ello, considerando que es un control del sistema y no del individuo. Piensa que en Zizur el reciclaje se hace bastante bien y supone un problema ocasional lo voluminoso, debiendo ser la Mancomunidad quien solucione el tema.

El Sr. Goñi reflexiona que si esgrimen argumentos ecológicos, sancionando no se van a solucionar los problemas que plantean por lo que su voto va a ser en contra.

No produciéndose más intervenciones, se procede a la votación de la propuesta, resultando aprobada conforme al siguiente resultado:

Votos a favor: 16 (don Jon Gondán Cabrera, doña Piluka García Castellano, don Andoni Serrano Zabalza, don Ales Mimentza de Irala, don José Ángel Saiz Aranguren, doña Elena Petri Navarlaz, don Karlos Terés Sueskun, don Vicente Azqueta Navarlaz, doña Marina Aramendía Rodríguez, doña Silvia González Martínez, doña María Jesús Nieto Irastorza, don Félix Castor Zunzarren Fernández, don Ricardo Ocaña Ruiz, don José Ruiz Garrido, don Javier Álvarez Montero y doña Ana Reguilón Delgado)

Votos en contra: 1 (don Iñigo Goñi Istúriz)

Abstenciones: 0

Constan las intervenciones íntegras en el videoacta adjunta.

## **5.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA UNIDAD MORFOLÓGICA J-6.3 DEL SECTOR ARDOI DEL PLAN MUNICIPAL.**

### [Punto 5.](#)

Se da lectura al dictamen elaborado al efecto.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Zizur Mayor, de fecha 30 de julio de 2021, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de la Unidad Morfológica J-6.3 del Sector Ardoi del Plan Municipal, promovido por Inbisa Zizur I, S.L.U., que tiene por objeto modificar las alineaciones y la previsión de una pérgola.

Sometido a información pública durante un mes, tras la publicación del oportuno anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, número 194, de 19 de agosto de 2021, en los diarios editados en Navarra y en el Tablón de Anuncios municipal, no se han presentado alegaciones. Visto ello, la Comisión Informativa de Urbanismo celebrada el pasado día 22 de septiembre de 2021, dictaminó por unanimidad, la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar definitivamente para su posterior tramitación reglamentaria, el Estudio de Detalle de la Unidad Morfológica J-6.3 del Sector Ardoi del Plan Municipal, promovido por Inbisa Zizur I, S.L.U., quedando sujeta al pago de las tasas correspondientes, conforme a la Ordenanza, aprobada al efecto, cuyo importe asciende a la cantidad de 1.143,28 euros.

2º.- Ordenar la publicación del presente acuerdo así como el Estudio de Detalle, en el Boletín Oficial de Navarra, y remitir un ejemplar del documento aprobado al Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos, a los efectos previstos en el artículo 79 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Don Ales Mimentza, Presidente de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente, interviene en defensa del dictamen. Explica que tiene por objeto modificar las alineaciones de la edificación en planta sótano y la previsión de una pérgola sobre la fachada oeste de la planta permitiendo un diseño unitario.

No produciéndose más intervenciones, se aprueba el dictamen por unanimidad.

Constan las intervenciones íntegras en el videoacta adjunta.

## **6.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA UNIDAD MORFOLÓGICA H-26 DEL SECTOR ARDOI DEL PLAN MUNICIPAL.**

### [Punto 6.](#)

Se da lectura al dictamen elaborado al efecto.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Zizur Mayor, de fecha 30 de julio de 2021, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de la Unidad Morfológica H-26 del Sector Ardoi del Plan Municipal, promovido por Avanco Ocean Zizur, S.L.U, que tiene por objeto modificar las tipología residencial, ajustes respecto a las alineaciones, y definición de las alturas de las plantas, de los cierres de la parcela y del techo de la planta de sótano.

Sometido a información pública durante un mes, tras la publicación del oportuno anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, número 194, de 19 de agosto de 2021, en los diarios editados en Navarra y en el Tablón de Anuncios municipal, no se han presentado alegaciones.

Visto ello, la Comisión Informativa de Urbanismo celebrada el pasado día 22 de septiembre de 2021, dictaminó por unanimidad, la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar definitivamente para su posterior tramitación reglamentaria, el Estudio de Detalle de la Unidad Morfológica H-26 del Sector Ardoi del Plan Municipal, promovido por Avanco Ocean Zizur S.L.U., quedando sujeta al pago de las tasas correspondientes, conforme a la Ordenanza, aprobada al efecto, cuyo importe asciende a la cantidad de 1.169,29 euros.

2º.- Ordenar la publicación del presente acuerdo así como el Estudio de Detalle, en el Boletín Oficial de Navarra, y remitir un ejemplar del documento aprobado al Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos, a los efectos previstos en el artículo 79 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Don Ales Mimentza, Presidente de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente, interviene en defensa del dictamen. Explica que tiene por objeto modificar la tipología residencial, ajuste respecto a las alineaciones, definición de las alturas de las plantas, los cierres de la parcela y el techo de la planta sótano, todo ello con informe técnico favorable y sometido a información pública.

No produciéndose más intervenciones, se aprueba el dictamen por unanimidad.

Constan las intervenciones íntegras en el videoacta adjunta.

## **7.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL DOCUMENTO DE INTERPRETACIÓN DE LA FICHA URBANIÍSTICA DE LA UNIDAD MORFOLÓGICA L-6 DEL SECTOR ARDOI DEL PLAN MUNICIPAL.**

### Punto 7.

Se da lectura al dictamen elaborado al efecto.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Zizur Mayor, de fecha 18 de junio de 2021, se aprobó inicialmente el Documento de Interpretación de la Ficha Urbanística de Unidad Morfológica L-6 del Sector Ardoi del Plan Municipal, promovido por Pomarelli, S.L., que tiene por objeto la interpretación de una Determinación Funcional sobre reserva de aparcamientos fuera del espacio público, en la citada unidad.

Sometido a información pública durante un mes, tras la publicación del oportuno anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, número 171, de 23 de julio de 2021, en los diarios editados en Navarra y en el Tablón de Anuncios municipal, no se han presentado alegaciones.

Visto ello, la Comisión Informativa de Urbanismo celebrada el pasado día 22 de septiembre de 2021, dictaminó por unanimidad, la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar definitivamente para su posterior tramitación reglamentaria, el Documento de Interpretación de la Ficha Urbanística de la Unidad Morfológica L-6 del Sector Ardoi del Plan Municipal, promovido por Pomarelli, S.L., quedando sujeta al pago de las tasas correspondientes, conforme a la Ordenanza, aprobada al efecto, cuyo importe asciende a la cantidad de 1.281,77 euros.

2º.- Ordenar la publicación del presente acuerdo así como el documento de interpretación de la Ficha Urbanística de la Unidad Morfológica L-6 del Sector Ardoi del Plan Municipal, en el Boletín Oficial de Navarra, y remitir un ejemplar del documento aprobado al Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos, a los efectos previstos en el artículo 72 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Don Ales Mimentza, Presidente de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente, interviene en defensa del dictamen. Explica brevemente que el objeto es la interpretación de la determinación funcional sobre reserva de aparcamientos fuera del espacio público en la citada unidad y la solución propuesta consiste en establecer un ratio que ponga en proporción el número de plazas de aparcamiento que deben instalarse en función de la superficie construida, siendo el límite de 500 plazas.

No produciéndose más intervenciones, se aprueba el dictamen por unanimidad.

Constan las intervenciones íntegras en el videoacta adjunta.

## **8.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS “OBRAS DE LA NUEVA CASA DE JUVENTUD GAZTETXE AMETXEA DE ZIZUR MAYOR”.**

### Punto 8.

Se da lectura al dictamen elaborado al efecto.

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación para la adjudicación del contrato de las obras de la Nueva Casa de Juventud Gaztetxe Ametxea de Zizur Mayor, previo la aportación

de la documentación necesaria, de acuerdo con el pliego de condiciones del contrato, por la empresa a cuyo favor ha recaído la propuesta de adjudicación.

Habiendo sido tramitado el expediente de contratación siguiendo los trámites y al amparo de lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, por procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, tramitación ordinaria, la Comisión de Hacienda y Desarrollo Local, dictaminó por unanimidad la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el CONTRATO DE LAS “OBRAS DE LA NUEVA CASA DE JUVENTUD GAZTETXE AMETXEA DE ZIZUR MAYOR”, una vez que ha sido fiscalizado por Intervención, a la empresa PROVISER IBÉRICA, S.L.U. en la cantidad de 1.217.712,19€ (sin IVA).

2º.- El plazo de ejecución de obra será de 180 días naturales a contar desde la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

3º.- PROVISER IBÉRICA, SLU, adquiere la obligación del cumplimiento de todos los compromisos propuestos y que le son aceptados a través de este acuerdo de adjudicación del contrato.

4º.- La eficacia de la adjudicación quedará suspendida, no será eficaz, durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

5º.- El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

6º.- Notificar el presente acuerdo de adjudicación del contrato a la empresa PROVISER IBÉRICA, SLU, al resto de empresas presentadas y a todos los Servicios municipales afectados por la ejecución de aquel.”

Don Ales Mimentza, Presidente de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente, interviene en defensa del dictamen. Explica la adjudicación de las obras del Gaztetxe, comentando que se ubicará en el antiguo edificio social de las piscinas, lugar estratégico dentro de Zizur Mayor por accesibilidad y cercanía, cuyo edificio ahora en desuso se utilizó para actividades de otras áreas. Informa que la calificación energética será tipo A, permitiendo hacer un estudio de consumo para en un futuro instalar placas solares como se han instalado o se están instalando en los colegios de Zizur. Cree que es una buena noticia para la juventud de Zizur y para la ciudadanía en general, especialmente para las personas jubiladas ya que el espacio libre del actual Gaztetxe permitirá acometer la próxima ampliación del club de jubilados.

El Sr. Terés comenta no poner en duda el buen funcionamiento del Gaztetxe y resalta que no hay que olvidar a la juventud de más edad que no utiliza el Gaztetxe y darles otras alternativas, así como en la pérdida de espacios para colectivos culturales.

No produciéndose más intervenciones, se procede a la votación del dictamen, resultando aprobada conforme al siguiente resultado:

Votos a favor: 15 (don Jon Gondán Cabrera, doña Piluka García Castellano, don Andoni Serrano Zabalza, don Ales Mimentza de Irala, don José Ángel Saiz Aranguren, doña Elena Petri Navarlaz, don Karlos Terés Sueskun, don Vicente Azqueta Navarlaz, doña Marina Aramendía Rodríguez, doña Silvia González Martínez, doña María Jesús Nieto Irastorza, don Félix Castor Zunzarren Fernández, don Ricardo Ocaña Ruiz, don José Ruiz Garrido y don Iñigo Goñi Isturiz)

Votos en contra: 0

Abstenciones: 2 (don Javier Álvarez Montero y doña Ana Reguilón Delgado)

Constan las intervenciones íntegras en el videoacta adjunta.

## **9.- INFORME DE INTERVENCIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, MOROSIDAD, PERIODO MEDIO DE PAGO Y ENDEUDAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR DEL 2º TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2021.**

### Punto 9.

Se da lectura al informe elaborado al efecto.

Visto el informe de la Ejecución presupuestaria, morosidad, periodo medio de pago y endeudamiento del Ayuntamiento de Zizur Mayor del 2º trimestre del ejercicio 2021 emitido por Intervención y de fecha 25 de agosto de 2021.

Analizada la situación económica del Ayuntamiento en este ejercicio 2021, la Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Económico celebrada el 20 de septiembre de 2021 informa el expediente, y eleva a Pleno para su toma en consideración, el resultado de la evaluación de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto, endeudamiento y morosidad efectuado por la Intervención en el citado informe.

Don Félix Castor Zunzarren muestra su voto favorable al informe técnico de Intervención. Señala su opinión desfavorable a la gestión de la contratación, habiendo bastantes contratos caducados hace demasiado tiempo, que ya han puesto de manifiesto en numerosas ocasiones en la Comisión de Hacienda y Desarrollo Local.

El Sr. Alcalde explica que aunque sea un dictamen porque viene de una Comisión, no se vota sino que se dan por enterados.

El Pleno queda enterado del informe de intervención.

Constan las intervenciones íntegras en el videoacta adjunta.

**10.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE BAJA EN CONTABILIDAD DE DERECHOS PENDIENTES DE COBRO DE PRESUPUESTOS CERRADOS POR DECLARACIÓN DE FALLIDO.**

[Punto 10.](#)

Se da lectura al dictamen elaborado al efecto.

A la vista del Informe de la Interventora-Tesorerera, de fecha 10 de septiembre de 2021, en el que propone la aprobación del expediente de baja en contabilidad de derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados por declaración de fallido y prescripción, la Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Económico celebrado el pasado 21 de septiembre de 2021, acordó informar favorablemente el expediente y proponer al Pleno la adopción del siguiente,

**ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente colectivo de Baja de Derechos Reconocidos Pendientes de Cobro, procedentes de ejercicios cerrados, por declaración de fallido del deudor y por prescripción de la acción de cobro, correspondientes al ejercicio 2008 y anteriores y cuyo importe principal asciende a 55.855,72 euros, siendo el desglose y detalle por sujeto pasivo, concepto e importe el que se expresa en los listados adjuntos.

SEGUNDO.- Que por el servicio de Intervención se proceda a dar de baja en las cuentas contables y en recaudación la deuda declarada incobrable y prescrita.

No produciéndose intervenciones, se aprueba el dictamen por asentimiento unánime.

Constan las intervenciones íntegras en el videoacta adjunta.

**11.- APROBACIÓN DE NORMA REGULADORA DE LA ACTIVIDAD Y DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES CULTURALES EN ZIZUR MAYOR.**

[Punto 11.](#)

Se da lectura al dictamen elaborado al efecto.

Vista la norma reguladora de la actividad y del precio público por la prestación del servicio de actividades culturales en Zizur Mayor que consta en el expediente de la sesión, la

Comisión Informativa de Cultura y Euskera en reunión celebrada el día 15 de septiembre de 2021, por unanimidad, dictamina a Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

- 1.- Aprobar la norma reguladora de la actividad y del precio público por la prestación del servicio de actividades culturales en Zizur Mayor que, debidamente diligenciada, consta en el expediente de la sesión.
- 2.- Proceder a su tramitación reglamentaria.

Don Karlos Terés, Presidente de la Comisión de Cultura y Euskera interviene en defensa del dictamen. Reivindica la falta de espacios para realizar las actividades programadas desde el área de Cultura y requeridas por los colectivos de Zizur debido a la ubicación del nuevo Gazteleku.

No produciéndose más intervenciones, se aprueba el dictamen por asentimiento unánime.

Constan las intervenciones íntegras en el videoacta adjunta.

## **12.- APROBACIÓN DEL TIPO DE GRAVAMEN DE LA CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL PARA EL AÑO 2022.**

### [Punto 12.](#)

Se da lectura al dictamen elaborado al efecto.

Vista la propuesta de actualización del tipo de gravamen de la Contribución Territorial para el año 2022, la Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Económico celebrada el 21 de septiembre de 2021, acordó informar favorablemente el expediente y proponer al Pleno la adopción del siguiente,

#### ACUERDO:

PRIMERO.- Fijar el tipo de gravamen para la Contribución Territorial, con efectos desde el 1 de enero de 2022, en el 0,247 por ciento.

SEGUNDO.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Zizur Mayor para su general conocimiento.

El Sr. Alcalde, Presidente de la Comisión de Hacienda y Desarrollo Económico interviene en defensa del dictamen. Explica que la propuesta sigue el criterio que se

estableció hace dos años para llegar al objetivo del 0,25% de tipo de gravamen en la contribución territorial en nuestra localidad, de forma que la propuesta que se trae es de un incremento del 0,9% para el ejercicio 2022.

El Sr. Zunzarren explica su voto favorable por ser de imperativo legal el llegar a ese porcentaje, sin descartar no hacer lo mismo en otro tipo de Tasas.

El Sr. Álvarez manifiesta su voto favorable por coherencia y responsabilidad. Aclara que en el año 2018 en la Modificación de la Ley Foral Haciendas Locales se exigía que el tipo de gravamen estuviera entre el 0.25% y el 0.50%.

No produciéndose más intervenciones, se aprueba el dictamen por unanimidad.

Constan las intervenciones íntegras en el videoacta adjunta.

### **13.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZAS FISCALES PARA EL EJERCICIO 2022 Y ACTUALIZACIÓN DE ARRENDAMIENTOS MUNICIPALES.**

#### Punto 13.

El Sr. Alcalde anuncia que se ha presentado un voto particular por el Concejal don Javier Álvarez y una enmienda, explicando el procedimiento a seguir.

Se da lectura al voto particular

VOTO PARTICULAR QUE EMITE EL GRUPO MUNICIPAL DE AS ZIZUR AL DICTAMEN DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES PARA LA ACTUALIZACIÓN DE TARIFAS PARA 2022.

Reunida la Comisión de Hacienda en fecha 21 de septiembre de 2021, el concejal firmante, adscrito al Grupo Municipal de AS Zizur, emite respetuosamente Voto Particular disidente al amparo de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento Orgánico y del artículo 97.4 ROF, todo ello de acuerdo a la siguiente,

#### FUNDAMENTACIÓN:

PRIMERO.- El presente voto particular se realiza únicamente en lo relativo a la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por la utilización de las instalaciones deportivas municipales, y más en concreto a la regulación del denominado “carnet deportivo”.

SEGUNDO.- En el expediente de modificación se adjunta lo que se ha denominado “Anexo para recoger el carnet deportivo en las tasas públicas”, pero no hay ninguna regulación dispositiva que modifique la Ordenanza o que apruebe inclusión alguna en el texto normativo, ni siquiera como Anexo a la Ordenanza.

A mayor abundamiento, el artículo 13 de la Ordenanza, que ni se elimina ni se modifica en el presente expediente, es totalmente contradictorio con el Anexo referido.

TERCERO.- Aún en el hipotético caso de que la intención de la mayoría fuera integrar en la Ordenanza el Anexo referido, el firmante disiente que esa sea la fórmula correcta para reglamentar un carnet deportivo que ni siquiera encuentra definición en el conjunto del texto normativo.

A todo ello hay que sumar el hecho de que el Anexo hace referencia a determinadas cuestiones que no tienen carácter normativo sino que son cuestiones de mera gestión, por lo que no deberían encontrar acomodo en el texto de la Ordenanza.

CUARTO.- El texto aprobado por la mayoría es confuso en cuanto a si el carnet deportivo se diseña únicamente para personas no empadronadas en Zizur Mayor o si por el contrario las personas empadronadas en el municipio también pudieran beneficiarse del mismo.

QUINTO.-El Anexo establece que quienes cuenten con un carnet deportivo *“tendrán derecho a disfrutar de todas las instalaciones Deportivas municipales de Zizur”*, y ello a un precio inferior que el resto de personas usuarias, lo que constituye una clara discriminación que sin mayor justificación no encuentra encaje legal.

Por todo lo expuesto, el firmante entiende que lo correcto para regular el carnet deportivo hubiera sido modificar el conjunto del texto normativo (tanto articulado, como disposiciones y Anexos de la Ordenanza), y concretamente hubiera modificado las siguientes redacciones:

Artículo 5. En el caso de la cuota de entrada, la obligación de pago nace por el hecho de darse de alta como persona abonada de las instalaciones deportivas.

No obstante, para aquellas personas que se hayan empadronado en Zizur Mayor en el mes inmediatamente anterior a la fecha de alta como abonado/a de las Instalaciones Deportivas, siempre y cuando no lo hayan sido con anterioridad, disfrutarán gratuitamente del trimestre en curso. Como exigencia, deberá permanecer al menos, un año abonado/a a las Instalaciones Deportivas.

*Así mismo, las personas que obtengan el carnet deportivo al que hace referencia el artículo 13 de la presente Ordenanza estarán exentas del pago de la cuota de entrada.*

Artículo 6. *Salvo lo dispuesto en el artículo 13 para el carnet deportivo*, los abonos son anuales, por año natural de 1 de enero al 31 de diciembre, siendo su pago en recibos trimestrales.

Las incorporaciones con posterioridad al 1 de enero deberán abonar además de la cuota de entrada la correspondiente al trimestre en curso.

Las personas que causen baja en su condición de abonadas a las instalaciones durante un trimestre, para darse nuevamente de alta deberán pagar la cuota de entrada.

Artículo 13. *Las personas que practiquen deporte perteneciente a los Clubes "Ardoi" convenidos con el Ayuntamiento de Zizur Mayor y con la edad mínima establecida para su participación en los mismos, pagaran un abono mensual denominado carnet deportivo, siendo la tarifa a aplicar la establecida en el Anexo de la presente norma.*

*El carnet deportivo únicamente dará derecho a acceder a las instalaciones deportivas con motivo de participar en entrenamientos y competiciones.*

*La obtención del carnet deportivo podrá venir condicionada al cumplimiento de lo establecido en los diferentes convenios firmados entre el Ayuntamiento y los diferentes Clubs Ardoi.*

Anexo I. Tarifas y precios públicos

[...]

*XI. –Carnet deportivo.*

*Cuota infantil (entre 7 y 14 años): .....10,20 euros/mes*  
*Cuota juvenil (desde 15 y hasta 18 años): ..... 13,00 euros/mes*  
*Resto de cuotas..... 18,00 euros/mes*

Don Javier Álvarez interviene en defensa del voto particular. Explica que su grupo entiende que el debate sobre el carnet deportivo y lo que pedían los clubs deportivos no se está recogiendo de forma correcta en la redacción de la Ordenanza en su artículo 13. Muestra su voto desfavorable a la posterior enmienda porque no recoge un párrafo importante que si recoge su voto particular.

El Sr. Saiz, Presidente de la Comisión de Deportes, señala la modificación de la Ordenanza en base a la enmienda suscrita. Subraya que ha habido acuerdo con los clubs y participación de todos los grupos políticos mejorando sustancialmente lo que pedían, por lo que agradece a clubs y grupos políticos el acuerdo en beneficio y fomento del deporte.

El Sr. Ocaña interviene explicando su participación y trabajo en diferentes reuniones con los clubs deportivos.

Se somete a votación el voto particular como propuesta de modificación del dictamen resultando rechazado conforme al siguiente resultado:

Votos a favor: 2 (don Javier Álvarez Montero y doña Ana Reguilón Delgado)

Votos en contra: 10 (don Jon Gondán Cabrera, doña Piluka García Castellano, don Andoni Serrano Zabalza, don Ales Mimentza de Irala, don José Ángel Saiz Aranguren, doña Elena Petri Navarlaz, don Karlos Terés Sueskun, don Ricardo Ocaña Ruiz, don José Ruiz Garrido y don Iñigo Goñi Istúriz)

Abstenciones: 5 (don Vicente Azqueta Navarlaz, doña Marina Aramendía Rodríguez, doña Silvia González Martínez, doña María Jesús Nieto Irastorza y don Félix Castor Zunzarren Fernández)

Tras ello, se da lectura a la enmienda presentada.

#### ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN AL DICTAMEN DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZAS FISCALES PARA LA ACTUALIZACIÓN DE TARIFAS PARA EL EJERCICIO 2022 Y ACTUALIZACIÓN DE ARRENDAMIENTOS MUNICIPALES

Los grupos políticos municipales abajo firmantes presentan la siguiente enmienda de sustitución al artículo 13 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del precio público por la utilización de las instalaciones deportivas municipales, así como la inclusión del punto UNDÉCIMO en el Anexo I relativo a las tarifas y precios públicos.

##### Nueva redacción del Artículo 13.-

*Las personas no empadronadas que practiquen deporte pertenecientes a los Clubes "Ardoi" convenidos con el Ayuntamiento de Zizur Mayor y con la edad mínima establecida para su participación en los mismos estarán exentos de la cuota de entrada y pagarán una cuota mensual denominada "Carnet deportivo", siendo la tarifa a aplicar la establecida en el Anexo de la presente ordenanza.*

*La obtención del carnet deportivo podrá venir condicionada al cumplimiento de lo establecido en los diferentes convenios firmados entre el Ayuntamiento y los diferentes clubes Ardoi.*

##### Inclusión del 11º punto en el Anexo I de la Ordenanza.

###### *XI.- Carnet deportivo*

*Cuota infantil (entre 7 y 14 años)..... 10,20 euros/mes  
Cuota juvenil (entre 15 y 18 años)..... 13,00 euros/mes  
Resto de cuotas..... 18,00 euros/mes*

El Sr. Alcalde informa que la enmienda está suscrita por los grupos municipales de Geroa Bai, EH Bildu, PSN y Concejal no adscrito.

El Sr. Saiz interviene en defensa de la enmienda. Explica que sustituye el artículo 13 de la Ordenanza para incluir el nuevo carnet deportivo y sus tasas correspondientes. Comenta que los clubes han agradecido el trabajo de los políticos, también del servicio de Deportes y del área de Hacienda y muestra su satisfacción por este acuerdo.

El Sr. Ocaña interviene y se dirige a la ciudadanía explicando el motivo de este carnet deportivo y pronuncia su voto a favor de la enmienda.

El Sr. Alcalde también expresa su voto favorable por parte de Geroa Bai como firmantes de la enmienda.

El Sr. Álvarez interviene explicando por qué su grupo no ha firmado la enmienda. Ve la carencia de un párrafo importante el relativo a que el carnet deportivo sea únicamente para uso deportivo y competiciones.

El Sr. Saiz responde al Sr. Álvarez explicando el periodo de vigencia del carnet deportivo por las diferentes casuísticas de los clubes y deportistas.

Se somete a votación la enmienda para su inclusión en el dictamen resultando aprobada conforme al siguiente resultado:

Votos a favor: 10 (don Jon Gondán Cabrera, doña Piluka García Castellano, don Andoni Serrano Zabalza, don Ales Mimentza de Irala, don José Ángel Saiz Aranguren, doña Elena Petri Navarlaz, don Karlos Terés Sueskun, don Ricardo Ocaña Ruiz, don José Ruiz Garrido y don Iñigo Goñi Istúriz).

Votos en contra: 2 (don Javier Álvarez Montero y doña Ana Reguilón Delgado).

Abstenciones: 5 (don Vicente Azqueta Navarlaz, doña Marina Aramendía Rodríguez, doña Silvia González Martínez, doña María Jesús Nieto Irastorza y don Félix Castor Zunzarren Fernández).

Se da lectura al dictamen elaborado al efecto.

Visto el expediente de modificación de las Ordenanzas Fiscales por actualización de las tasas y precios públicos para el año 2022, la Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Económico celebrada el día 21 de septiembre de 2021, acordó por seis votos a favor y dos en contra informar favorablemente el expediente y propone al Pleno la adopción del siguiente,

#### ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Ordenanzas Fiscales para 2022, elaborado al efecto y que aquí se da por reproducido.

SEGUNDO.- Someter la presente modificación a información pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Zizur Mayor, por el plazo mínimo de 30 días hábiles a fin que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes. Una vez transcurrido el plazo indicado, y si no hubiere reclamaciones, se entenderá aprobada definitivamente.

TERCERO.- Actualizar los importes de los arrendamientos urbanos municipales (plazas de garaje) en el incremento del IPC de agosto, el 3,6%.

El Sr. Alcalde, Presidente de la Comisión de Hacienda y Desarrollo económico defiende el dictamen. Explica brevemente el criterio establecido por el Ayuntamiento de Zizur Mayor del incremento de las tasas y precios públicos para el ejercicio 2022.

El Sr. Zunzarren observa un error en el dictamen sobre las votaciones en la Comisión.

El Sr. Alcalde aclara ese extremo, subsanándose de forma oral el error.

El Sr. Zunzarren manifiesta su voto en contra. Expresa no estar de acuerdo con la subida general del 3,6%, pareciéndole excesiva en los momentos actuales.

El Sr. Álvarez expresa su voto en contra por el tema del carnet deportivo.

El Sr. Alcalde muestra su sorpresa ante el voto en contra de Navarra Suma.

No produciéndose más intervenciones, se procede a la votación del dictamen, resultando aprobado conforme al siguiente resultado:

Votos a favor: 10 (don Jon Gondán Cabrera, doña Piluka García Castellano, don Andoni Serrano Zabalza, don Ales Mimentza de Irala, don José Ángel Saiz Aranguren, doña Elena Petri Navarraz, don Karlos Terés Sueskun, don Ricardo Ocaña Ruiz, don José Ruiz Garrido y don Iñigo Goñi Isturiz)

Votos en contra: 7 (don Vicente Azqueta Navarraz, doña Marina Aramendía Rodríguez, doña Silvia González Martínez, doña María Jesús Nieto Irastorza, don Félix Castor Zunzarren Fernández, don Javier Álvarez Montero y doña Ana Reguilón Delgado)

Abstenciones: 0

Constan las intervenciones íntegras en el videoacta adjunta.

#### **14.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚM. 7/2021 AL PRESUPUESTO MUNICIPAL.**

##### Punto 14.

El Sr. Alcalde informa de una enmienda presentada por el grupo municipal AS Zizur.

Se da lectura a la enmienda presentada.

## ENMIENDA A LA “APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚM. 7/2021 AL PRESUPUESTO MUNICIPAL”

Enmienda de sustitución. Se sustituye el primer acuerdo del dictamen, quedando como texto del mismo el siguiente:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación presupuestaria núm. 7/2021, bajo las modalidades de Suplemento de Crédito y Crédito Extraordinario, de acuerdo con el siguiente detalle:

### SUPLEMENTO DE CREDITO

Aplicaciones presupuestarias de gastos que se incrementan:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1 3269048200	SUBVENCIÓN APYMAS	24.400,00
<b>TOTAL</b>		<b>24.400,00</b>

### CREDITO EXTRAORDINARIO

Aplicaciones presupuestarias de gastos que se crean:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1 15101 64000	ELABORACIÓN PLAN GENERAL MUNICIPAL	44.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>44.000,00</b>

### FINANCIACION

Aplicaciones de ingresos que las financian:

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
1 8700000	R.T. GASTOS GENERALES	68.400,00
<b>TOTAL</b>		<b>68.400,00</b>

Don Javier Álvarez interviene en defensa de la enmienda. Recrimina la inversión para las cámaras de video vigilancia porque en el dictamen se trae junto a la subvención para las Apymas, transporte escolar y junto también a otro crédito extraordinario para la elaboración del Plan General Municipal. Apunta que en la Comisión de Hacienda donde se iba a discutir el tema de las cámaras no se tenía la documentación ni la información suficiente como para poder ejercer su responsabilidad de llevar a debate, fiscalizar al equipo de gobierno y desde luego de plantear alternativas, comisión en la que se pidió que viniesen dos expedientes de modificación presupuestaria a este Pleno, al no haber ningún tipo de oposición en lo referente al transporte escolar y al Plan Municipal. Recrimina al Sr. Serrano sus palabras en una entrevista en Diario de Noticias referente al tema de las cámaras y crédito municipal, asegurando no van a entrar en lo que consideran un chantaje. Opina que le parece

irresponsable por parte de Alcaldía y como Presidente de la Comisión de Hacienda no haber traído dos dictámenes.

El Sr. Saiz muestra su acuerdo con don Javier Álvarez en que se separen los expedientes y expresa que en distintas comisiones quedó muy clara su postura. Anuncia que si van juntas van a votar que no y se hará saber a la ciudadanía y a las Apymas sobretodo cuál es su postura con respecto al transporte escolar. Opina que no es nada lícito que una medida muy razonable como la del autobús escolar y el Plan General pretendan que se acepte conjuntamente con la de las cámaras que genera amplias dudas y suspicacia quedando condicionada la aprobación de una por la otra de forma muy poco ortodoxa.

El Sr. Alcalde como Presidente de la Comisión de Hacienda y Desarrollo Económico responde por alusiones al Sr. Álvarez sobre el tema de llevar al Pleno dos dictámenes informando que el texto que se dictamina en Comisión se lleva dictaminado tal como está a Pleno.

El Sr. Álvarez entiende que es una cuestión de voluntad política. Cuestiona al Sr. Alcalde no tener un Convenio con la Consejería de Educación y poder hacer una modificación presupuestaria como la del transporte escolar sin necesidad de venir a Pleno.

No produciéndose más intervenciones, se somete a votación la enmienda presentada resultando rechazada conforme al siguiente resultado:

Votos a favor: 5 (don José Ángel Saiz Aranguren, doña Elena Petri Navarlaz, don Karlos Terés Sueskun, don Javier Álvarez Montero y doña Ana Reguilón Delgado)

Votos en contra: 12 (don Jon Gondán Cabrera, doña Piluka García Castellano, don Andoni Serrano Zabalza, don Ales Mimentza de Irala, don Vicente Azqueta Navarlaz, doña Marina Aramendía Rodríguez, doña Silvia González Martínez, doña María Jesús Nieto Irastorz, don Félix Castor Zunzarren Fernández, don Ricardo Ocaña Ruiz, don José Ruiz Garrido y don Iñigo Goñi Istúriz)

Abstenciones: 0

Se da lectura al dictamen elaborado al efecto.

Vistas las propuestas presentadas en la Memoria de Presidencia de fecha 16 de septiembre de 2021, para las que no existe consignación en el Presupuesto Municipal de 2021 o está es insuficiente.

A la vista de los informes de Intervención, de fecha 16 de septiembre de 2021, a la tramitación del expediente de modificación de créditos núm. 7/2021, la Comisión informativa de Hacienda y Desarrollo Económico celebrada el día 21 de septiembre de 2021, por seis votos a favor y dos en contra, dictaminó al Pleno la adopción del siguiente,

## ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación presupuestaria núm. 7/2021, bajo las modalidades de Suplemento de Crédito y Crédito Extraordinario, de acuerdo con el siguiente detalle:

### SUPLEMENTO DE CREDITO

Aplicaciones presupuestarias de gastos que se incrementan:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1 3269048200	SUBVENCIÓN APYMAS	24.400,00
TOTAL		24.400,00

### CREDITO EXTRAORDINARIO

Aplicaciones presupuestarias de gastos que se crean:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1 13220 62900	SISTEMA DE CÁMARAS VIDEO VIGILANCIA	156.000,00
1 15101 64000	ELABORACIÓN PLAN GENERAL MUNICIPAL	44.000,00
TOTAL		200.000,00

### FINANCIACION

Aplicaciones de ingresos que las financian:

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
1 8700000	R.T. GASTOS GENERALES	224.400,00
TOTAL		224.400,00

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de este acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Zizur Mayor, por un plazo de quince días naturales con el fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones o alegaciones que estimen pertinentes a las anteriores modificaciones presupuestarias. Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

TERCERO.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria núm. 7/2021, de Créditos Generados por Ingresos, financiados en el convenio de colaboración firmado, con fecha 2 de julio de 2021, entre el Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos de la Comunidad Foral de Navarra y el Ayuntamiento de Zizur Mayor/Zizur Nagusia para la elaboración de la Revisión del plan Municipal.

### GENERACIÓN DE CRÉDITOS

#### ESTADO DE GASTOS

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
1 15101 64000	ELABORACIÓN PLAN GENERAL MUNICIPAL	176.000,00 €
TOTAL		176.000,00 €

## ESTADO DE INGRESOS

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
1 7506000	G.N. CONVENIO REVISIÓN PLAN MUNICIPAL	176.000,00 €
	TOTAL	176.000,00 €

El Sr. Alcalde como Presidente de la Comisión de Hacienda y Desarrollo Económico interviene en defensa del dictamen. Explica las tres modificaciones presupuestarias que se traen a Pleno y solicita el voto favorable.

El Sr. Saiz se manifiesta a favor de la modificación presupuestaria en lo referente a transporte escolar y elaboración del Plan General y contrario al punto de la modificación presupuestaria para la instalación de cámaras. Cree que aparte de falta de datos, falta argumentación, proporcionalidad e idoneidad. De acuerdo al informe anual de Policía Municipal, no se ve la necesidad de instalación masiva de cámaras.

El Sr. Zunzarren interviene apoyando la propuesta de instalación de cámaras como medida disuasoria contra actos vandálicos, agresiones y delitos en general. Explica que le parece bien dotar a nuestro municipio de un sistema de video vigilancia pero a la vista de la memoria técnica, percibe que un proyecto enfocado a la seguridad vial se ha redactado como de seguridad ciudadana, con la disposición original de las cámaras en la memoria y su posterior ampliación en zonas en las que se han registrado incidentes graves, indicando que es una cuestión que habrá que estudiar cuando se redacte el proyecto definitivo. Comenta que siempre que se respeten ciertos principios en la instalación de cámaras como marca la ley ningún ciudadano puede sentir amenazada su intimidad, sino al contrario, más protegido. El voto de su grupo municipal va a ser favorable a la propuesta.

El Sr. Ocaña indica que su grupo PSN votará a favor del dictamen. Explica las funciones que hacen las cámaras, disuasoria y herramienta de investigación. Comenta que debido a la campaña social ante actos incívicos y los hechos ocurridos al comerciante de plaza Santa Cruz, se ha pedido respuesta inmediata, estando de acuerdo en cómo se ha hecho el proceso.

El Sr. Saiz interviene y comenta que en el informe se habla del sistema de prevención que se usa a posteriori, una vez ocurridos los hechos y opina que las medidas preventivas son medidas educativas, intervenciones de servicios sociales de carácter comunitario e integrador. Cree que la instalación de cámaras es una medida de control, y control y seguridad no es lo mismo, insistiendo en que la mejor prevención es invertir en mejoras sociales, invertir en las cámaras puede quitar recursos para otras inversiones más equilibradas, más justas y mejor entendidas socialmente. Solicita dejar en la mesa este punto y su retirada.

El Sr. Álvarez se suma a la petición de EH Bildu de retirada del dictamen. Plantea preguntas a la memoria técnica y pide respuestas, así como una consulta ciudadana.

El Sr. Serrano responde que se han aprobado modificaciones presupuestarias para la redacción de proyectos sin tener memorias técnicas y aun siendo objeto de aprobación de la

Junta de Gobierno Local y no siendo necesario un dictamen de la Comisión, se llevará el proyecto, a una Comisión de Presidencia, Función Pública y Seguridad ciudadana. Increpa al Sr. Saiz, como miembro del equipo de gobierno, el estar cuestionando continuamente el informe de la Jefatura de Policía Municipal y al área de Seguridad Ciudadana. Explica que en la Comisión se comentó la visión de las cámaras como un medio físico más y que se va a poner más medios personales. Menciona que no hubo objeciones en la instalación de videocámaras en los edificios Municipales y alrededores.

El Sr. Saiz interviene reseñando que los informes técnicos hay que votarlos políticamente.

El Sr. Zunzarren matiza que las personas que están a favor de las cámaras no están en contra de la educación, integración y el trabajo social, siendo la cuestión que ese trabajo surge efectos a muy largo plazo y mientras tanto hay que actuar. Sugiere reconocer el efecto disuasorio que tienen.

El Sr. Goñi manifiesta que entiende que no gusten pero pueden actuar como elemento disuasorio. Expresa la confianza que le genera la Policía Municipal de Zizur y la labor del Sr. Serrano.

El Sr. Ocaña comenta entender las reticencias en cuanto a la vigilancia, y añade que en zonas donde se pondrán cámaras se protegen de robos y destrozos como es la zona de estacionamiento de camiones, que han pedido cámaras en la de auto-caravanas para dar seguridad así como desde el área de igualdad indicando “puntos calientes” donde se pueden tener agresiones por ser zonas oscuras o apartadas sería interesante poner cámaras.

El Sr. Álvarez define a Zizur Mayor como un sitio seguro y teniendo en cuenta la Memoria de la Actividad de la Policía Municipal, no parecen necesarias las cámaras y no comparte los argumentos. Cuestiona la falta de información sobre el presupuesto de gasto corriente del mantenimiento de estas cámaras, importante para apoyar esta Modificación Presupuestaria.

El Sr. Serrano censura el mirar con lupa esta inversión habiendo tenido en dos legislaturas inversiones muy grandes y nadie ha solicitado una consulta a la ciudadanía. Comenta que el coste de mantenimiento de las cámaras de video vigilancia se sacará en el próximo presupuesto y añade que la Administración Pública esta para dar un servicio a la ciudadanía no para ganar dinero. En cuanto al modelo de policía solicita propongan ese nuevo modelo.

No produciéndose más intervenciones, se procede a la votación del dictamen, resultando aprobado conforme al siguiente resultado:

Votos a favor: 12 (don Jon Gondán Cabrera, doña Piluka García Castellano, don Andoni Serrano Zabalza, don Ales Mimentza de Irala, don Vicente Azqueta Navarraz, doña Marina Aramendía Rodríguez, doña Silvia González Martínez, doña María Jesús Nieto Irastorza, don

Félix Castor Zunzarren Fernández, don Ricardo Ocaña Ruiz, don José Ruiz Garrido y don Iñigo Goñi Isturiz).

Votos en contra: 5 (don José Ángel Saiz Aranguren, doña Elena Petri Navarraz, don Karlos Terés Sueskun, don Javier Álvarez Montero y doña Ana Reguilón Delgado)

Abstenciones: 0

Constan las intervenciones íntegras en el videoacta adjunta.

## **15.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL “CONTRA TODAS LAS VIOLENCIAS HACIA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS Y NIÑOS”.**

### Punto 15.

Se da lectura de la declaración institucional.

Los abusos y agresiones contra las mujeres y las niñas y niños son una grave vulneración de los derechos humanos y suponen la manifestación más violenta de las desigualdades sociales existentes entre hombres y mujeres. Se trata, por tanto de un problema estructural, directamente vinculado a las diferentes situaciones de poder en que las personas se encuentran por razón de su género.

En consecuencia, el único modo eficaz de enfrentar las causas de la violencia sexista pasa por el avance de la igualdad real y efectiva entre todas las personas.

Es indispensable el trabajo continuo en esta dirección, teniendo un papel fundamental la prevención a través de la incorporación de la igualdad de género de forma transversal dentro de la educación, desde edades tempranas.

Por todo lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento de Zizur Mayor

MANIFESTA:

Su REPULSA a la violencia sexista, la que se ve y la que no y a todas y cada una de sus manifestaciones.

Su COMPROMISO de que este Ayuntamiento va a seguir trabajando activamente contra la desigualdad y el desequilibrio de las relaciones entre mujeres y hombres, caldo de cultivo de la violencia estructural.

Su SOLIDARIDAD con las mujeres agredidas o asesinadas, víctimas de la violencia sexista más extrema, transmitiendo todo nuestro apoyo para ellas y sus familias.

Desde el último pleno celebrado el día 26 de agosto hasta el día de hoy, las mujeres asesinadas, víctimas de la violencia de género han sido:

- María Pilar Berrio Jimenez, 43 años.
- Zuita Bouchira, 38 años.

A la espera de confirmación oficial por encontrarse en proceso de investigación, han fallecido:

- Monica Marcos Piñeiro, 52 años.
- Concha C. 80 años.
- Nombre y apellidos no conocidos, 60 años.
- María Isabel de la Rosa Cosar, 44 años.
- Leticia Magali Sanabria Romero, 29 años.
- P.M.P. 74 años.

Los menores asesinados han sido:

- Leo Alvarez, 2 años.

Doña Elena Petri como Presidenta de la Comisión de Igualdad, interviene en defensa del dictamen. Informa que el Parlamento Europeo votó en el Pleno de septiembre la violencia de género tipificada como euro delito, lo que en la práctica supone definirla en la categoría de delitos penales y que a nivel Estatal tenemos una de las legislaciones más avanzadas y se sumaría a la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Entiende la educación como medio para prevenir la violencia de género con el objetivo de fomentar la igualdad de género mediante reformas políticas y educativas. Añade que en Zizur existen muchos profesionales formados en materia de igualdad y formándose continuamente, la ordenanza de igualdad, la implantación en los diferentes proyectos de informes de impacto de género, herramientas contra la violencia hacia las mujeres como puede ser el protocolo de coordinación de la violencia de género, recursos como el gabinete jurídico y el gabinete psicológico. Finaliza diciendo que desde el área de igualdad se va a seguir trabajando para que las mujeres vivamos seguras en igualdad de condiciones y de derechos.

La Sra. García interviene reseñando que estamos obligados técnica y políticamente a revalidar nuestra declaración mientras sigamos sufriendo la lacra de la violencia de género y la intención de seguir manteniendo esfuerzos en combatirla. Argumenta que detrás de estas mujeres y estas criaturas que no representan más que la punta del iceberg, detrás de cada muerte, hay infinidad de denuncias, que detrás de cada agresión física está también una agresión psicológica, que detrás de cada agresión psicológica existe una situación privada de desigualdad. Finaliza diciendo que a través de esta declaración queremos rendir homenaje a estas vidas que se han perdido y mantener el compromiso político refrendado a través de los esfuerzos técnicos, corroborando lo dicho por la Sra. Petri, que en ese sentido Zizur es un ejemplo evidente que no solamente respalda declaraciones sino también acciones.

No produciéndose más intervenciones, se aprueba la declaración por asentimiento unánime.

Constan las intervenciones íntegras en el videoacta adjunta.

## **16.- MOCIÓN PRESENTADA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES DE EH BILDU Y AS ZIZUR.**

### Punto 16.

Se da lectura de la moción.

Recientemente se ha conocido la decisión del Alcalde de Zizur Mayor de colocar 65 cámaras de videovigilancia.

La decisión ha sido tomada precipitadamente, sin ningún tipo de debate social y sin conocer realmente el alcance presupuestario de la medida.

Por todo ello, los grupos municipales EH BILDU y AS ZIZUR, desde el convencimiento de que se debe abrir un debate social al respecto, presentamos para la celebración del próximo pleno municipal, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

1. Aprobar al amparo de lo establecido en el artículo 20 de la Ordenanza de Participación Ciudadana la celebración de una consulta Ciudadana, que se celebrará de acuerdo al reglamento que se acompaña.

Don José Ángel Saiz como Portavoz del grupo municipal EH Bildu defiende la moción. Explica el objetivo común de consulta popular y debate sobre la instalación de las cámaras. Considera a Zizur un pueblo seguro por lo que esta medida no tiene ningún sentido y no responde al principio de necesidad, ni proporcionalidad. Sostiene que la cuestión es de cómo tomar la decisión, con EH Bildu como socio de gobierno, con colectivos, con la ciudadanía, con el comercio, y para eso se necesita una consulta popular para saber lo que demanda la ciudadanía. Explica que las firmas que se han recogido son simbólicas para que se sepa que el vecindario también muestra su preocupación.

Don Javier Álvarez, Concejal del grupo municipal AS Zizur defiende la moción en la misma línea del Sr. Saiz. Considera que el debate social es necesario y se tiene miedo a dar voz al pueblo. Hace un llamamiento para que se dé la posibilidad a la ciudadanía de expresarse, a los jóvenes ya señalados, a los que culpabilizan y ahora quieren vigilar. Manifiesta no ser anti cámaras, sino pro-dialogo, pro-debate, pro-democracia en definitiva.

El Sr. Serrano interviene afirmando que el área de Seguridad Ciudadana no vigila ni controla a la juventud, sino que intenta cumplir con su cometido que es garantizar la seguridad de los ciudadanos de todas las edades. Anuncia que su voto va a ser contrario a la moción propuesta por EH Bildu y AS Zizur porque como grupo político creen que no es una consulta a la ciudadanía sobre una inversión sino que esta moción lo único que pretende es generar inseguridad, malestar y crispación. Aclara que cuestiones de seguridad ciudadana no pueden ser objeto de procesos participativos por la importancia y la trascendencia de la

decisión, que la necesidad de video vigilancia está bien argumentada, y son evidentes los motivos de la urgencia de esta medida que lo único que busca es la prevención de delitos y en caso que sucedan que se puedan llevar ante la justicia a quien los haya cometido, no un uso de control de la población. Manifiesta que es un asunto muy delicado, que exige un liderazgo político que lo pueda gestionar y esa no es la forma de gestionar la seguridad pública.

El Sr. Ocaña reflexiona sobre el tema de la participación ciudadana. Entiende que deben asumir la responsabilidad ya que la ciudadanía les ha votado, ejercerla sin miedo y tomar decisiones importantes como es la seguridad ciudadana. Comenta que igual el miedo es a tomar la responsabilidad y no estar a la altura los políticos si se deja a la ciudadanía decidir en estos temas.

El Sr. Álvarez interviene señalando varios informes, el de jefatura de policía municipal que justifica las cámaras y considera que se señala a la juventud, el del área de igualdad “Zizur prohibido, Zizur libre para las mujeres” sobre puntos críticos para las mujeres en el que no se plantean las cámaras como solución y tampoco en el del consejo de los comerciantes que aun no demandando cámaras estarían a favor. Hace mención a las 470 firmas recogidas en 4 días para someter a debate público y consulta ciudadana la instalación de cámaras. Invita a la corporación a reflexionar, cambiar de voto y permitir que la ciudadanía se exprese.

El Sr. Goñi está de acuerdo con el Sr. Ocaña entendiendo que en democracia son las elecciones cuando los ciudadanos con sus votos delegan en los políticos la capacidad de dirigir el Consistorio y tomar decisiones, por lo tanto cree que es demagógico utilizar ese argumento sobre la capacidad de la ciudadanía para decidir en seguridad ciudadana.

El Sr. Serrano insiste que los temas de Seguridad Ciudadana no se deben someter a votación con una consulta ciudadana por cuestión de responsabilidad y añade que quizás haya que modificar la Ordenanza de Participación Ciudadana. Se dirige al Sr. Álvarez tachando de muy grave su afirmación de que se criminaliza a los jóvenes y considera una falta de respeto muy grande a la Jefa de Policía Municipal en una muy difícil labor en tiempos de pandemia.

El Sr. Ocaña reflexiona sobre el tiempo de pandemia diciendo que todos los gobiernos han tenido que tomar decisiones sobre medidas que no eran populares en la población, que impactaban de una manera desmesurada, y no se conoce un partido político que haya pedido un referéndum para ver qué medidas se tienen que ejercer o tomar ante esta pandemia. Entiende que es muy popular dar la palabra a la población.

El Sr. Saiz explica que lo que se propone es una mesa de trabajo con diferentes sectores, colectivos, educadores, jóvenes, .... y una consulta porque es de interés general. Piensa que el problema no es solo policial, sino de salud mental. El control social es control mental y las cámaras no son ni buenas ni malas, sino el uso que se hace de ellas. Reflexiona que la pandemia ha traído formas de conducta no normales y los adolescentes han sido los grandes olvidados, los episodios violentos son ahora una consecuencia de este olvido hacia

los adolescentes, han estallado y debemos reforzar la salud mental y no confundir seguridad con control.

El Sr. Azqueta interviene exponiendo el voto del grupo de Navarra Suma ya posicionado en el punto 14 de la modificación presupuestaria. Manifiesta que es nuestra responsabilidad como electos el posicionarnos en los temas que se someten a votación en Pleno. La hemos tomado en el sentido que creemos que es una decisión necesaria y acertada, no creemos que la colocación de cámaras invadan la intimidad de nuestros vecinos puesto que la Ley no lo permite y si tuviéramos alguna sospecha de ilegalidad en su colocación ni siquiera lo someteríamos a consulta popular, sino que votaríamos en contra directamente. Respetamos la opinión de los grupos que piden la consulta y de las personas que han firmado la petición que se nos ha hecho llegar pero también respetamos la de las personas que no la han firmado. Recordar a este respecto que la Ley Foral de consultas populares exige que para que sea válida deben de firmar el 10% de los censados, cosa que no sucede en este caso. Hay infinidad de temas importantísimos sin contar los que afecten a la hacienda pública, que la ley prohíbe, que ningún grupo político presente en este pleno ha pedido nunca que se sometan a consulta y voy a poner ejemplos bastante claros, la programación cultural, los requisitos para acceder a un puesto de trabajo en el Ayuntamiento, los planes urbanísticos, etc. Por todo ello y en la creencia que interpretamos correctamente el pensar de los vecinos que depositaron en nosotros su confianza dándonos su voto, votaremos en contra de la moción presentada.

El Sr. Saiz, insiste en lo dicho en sus intervenciones anteriores y añade que se han cuestionado muchísimo obras que ahora están terminadas y no se ha hecho una consulta ciudadana porque los ciudadanos no la han pedido, pero ahora lo están pidiendo, esa es la diferencia. En los presupuestos participativos han pedido que unas inversiones sean participativas y que la ciudadanía las pueda votar.

El Sr. Álvarez requiere un debate social y cree que la única opción que hay es trayendo esta propuesta. Insiste en que no se ha abierto ni debate político.

El Sr. Saiz termina agradeciendo a todas esas vecinas y vecinos que en tan poco tiempo han recogido y se han preocupado en firmar. Reafirma que en ningún momento grupos de mujeres reivindican cámaras sino calles anchas, iluminación, visibilidad, actividad en plantas bajas que permitan la vigilancia informal entre iguales, solidaria y no totalitaria, etc. En ningún momento para su seguridad piden cámaras.

El Sr. Álvarez, finaliza reflexionando que cuando impulsaron esta propuesta sabían cuál iba a ser el resultado y que iba a salir rechazada, no por ello se desanimaron a presentarla porque tenían un objetivo claro que era generar un debate político y un debate social y cree que lo han conseguido.

No produciéndose más intervenciones, se procede a la votación de la moción, resultando rechazada conforme al siguiente resultado:

Votos a favor: 5 (don José Ángel Saiz Aranguren, doña Elena Petri Navarlaz, don Karlos Teres Sueskun, don Javier Álvarez Montero y doña Ana Reguilón Delgado)

Votos en contra: 12 (don Jon Gondán Cabrera, doña Piluka García Castellano, don Andoni Serrano Zabalza, don Ales Mimentza de Irala, don Vicente Azqueta Navarlaz, doña Marina Aramendía Rodríguez, doña Silvia González Martínez, doña María Jesús Nieto Irastorza, don Félix Castor Zunzarren Fernández, don Ricardo Ocaña Ruiz, don José Ruiz Garrido y don Iñigo Goñi Istúriz).

Abstenciones: 0

Constan las intervenciones íntegras en el videoacta adjunta.

## **17.- MOCIÓN PARA DECLARAR MUNICIPIO LIBRE DE LGTBIFOBIA.**

### Punto 17.

El Sr. Alcalde presenta una moción de urgencia que varios colectivos LGTBI han solicitado su inclusión para debate en el Pleno y suscrita por los grupos municipales de Geroa Bai, EH Bildu, PSN y AS Zizur.

Tratándose de un punto no incluido en el orden del día, se somete a votación su inclusión, resultando aprobada por asentimiento unánime.

Se da lectura de la moción.

Vivimos tiempos difíciles, la pandemia del Covid 19 está aflorando lo bueno y lo malo de la sociedad y la asociación Lgtbiq+ Laiak, se quiere dar un paso más en los retos del presente y futuro por una sociedad libre , diversa y tolerante.

La situación de los derechos LGTBIQ+ en Europa plasman un retroceso en las legislaciones de algunos países europeos, en lo que respecta a los derechos de las personas Lgtbiq+ , como en Polonia, Bulgaria y Rumanía .

Los discursos del odio vertidos durante las campañas electorales en España, Estonia, Hungría, Polonia y Rumanía nos hacen reaccionar y trabajar por la igualdad en la Unión europea.

Las conocidas como “ Zonas libres de ideología Lgtbi” , principalmente por iniciativa de autoridades locales que aprueban declaraciones en defensa de la familia tradicional y en contra de lo que consideran una ideología perversa, comenzaron en el año 2019 y superan ya el centenar en 2020 en Polonia.

Varios movimientos pro-derechos humanos denuncian que las zonas declaradas libres de Lgtbi representan un intento de estigmatizar y excluir a los miembros de este colectivo. Son prácticas homófobas institucionales desde la propia administración pública.

Desde la Unión Europea se denuncian estas formas de discriminación, intolerancia o violencia , basada en la orientación sexual o en la identidad de género y que van en contra de los valores fundamentales de la Unión Europea. La presidenta de la Comisión Europea Ursula Von der Leyen dejó claro que las zonas declaradas libres de Lgtbi, no tienen cabida en la Unión Europea y anunció nuevas estrategias.

Creemos que la Unión Europea no hace lo suficiente para proteger al colectivo Lgtbiq+ y desde las Instituciones podemos ser parte con nuestras acciones de la lucha por una Europa de derecho, libre, diversa y fuerte.

No hay tiempo que perder, en el actual clima social y político, cada vez más polarizado y las leyes y las políticas son a menudo las últimas líneas de defensa de las comunidades Lgtbiq+.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Zizur Mayor-Zizur Nagusia acuerda:

- 1.- Declarar el municipio de Zizur Mayor-Zizur Nagusia como “Zona libre de LGTBIfobia”.
- 2.- Comunicar a los colectivos LGTBI así como al Instituto Navarro para la Igualdad el acuerdo adoptado así como a los medios.

La Sra. García argumenta que asistimos a un preocupante aumento de la hostilidad contra la comunidad LGTBI que abarca todas las formas, desde la intimidación psicológica hasta la agresión, y todos los ámbitos, el educativo, el ocio, laboral y lo que resulta aún más preocupante, el ámbito estatal y legal al que se han añadido países como Rumania o Hungría y que ha sido motivo además de denuncia de diferentes organizaciones, entre ellas, la Comisión Europea y Amnistía Internacional. Violencia que si pasamos a revisar tiene una misma matriz que la que hemos denunciado en la declaración anterior, que es la intolerancia contra aquellas formas de expresión y de identidad sexual que no corresponden a los mandatos sociales y que imponen distintos y desiguales formas de ser y de entender que es ser hombre y ser mujer. Resulta amenazador el mensaje que ampara estas expresiones y estos mensajes de libres de ideología LGTB como que la opción de LGTB responde a una determinada ideología y no responde a un derecho amparado por los propios Derechos Humanos que es a tener una identidad. Bajo este mensaje que es perverso, lo que se está no es comprometiendo los derechos de una minoría, los derechos no son de minorías o mayorías, son de todos. En la medida que el derecho a definir una identidad y orientación sexual está limitando y comprometiendo a un grupo de personas determinadas, está comprometiendo y limitando a la totalidad de la ciudadanía. Precisamente llama la atención estos grupos de extrema derecha está apelando al concepto de libertad que al final curiosamente es un concepto muy restrictivo puesto que no podemos entender la libertad sino viene acompañada directamente de la diversidad. La libertad es la posibilidad, el reconocimiento y los recursos necesarios para poder ser aquello que yo quiero ser dentro de

unos márgenes de tolerancia y de respeto. Se está limitando este concepto de libertad porque obvia que toda libertad conduce necesariamente a la diversidad, y no puede haber diversidad en una sociedad que no sea civilizada, que no sea libre y que no sea diversa. Por ello, es necesario esta declaración institucional, son necesarias acciones colectivas, acciones públicas, acciones institucionales que como solicitaba la presidenta de la Comisión Europea, apelaba a que hubiera declaraciones de intenciones institucionales, políticas, porque realmente lo que tenemos que defender es algo que nos afecta a todos y a todas no solamente a determinados grupos.

El Sr. Goñi se ausenta a las 21:19 h.

La Sra. Petri suscribe las palabras de la Sra. García. Explica que como dice la declaración hacer prácticas homóforas desde la misma administración pública declarando zonas libres de LGTBI es algo intolerable y no tienen cabida en la Unión Europea ni en ningún lugar del mundo. Las instituciones tienen la responsabilidad de garantizar los derechos de todas las personas y velar particularmente para que los colectivos más vulnerables como puede ser el LGTBI+ gocen de ello. Tenemos que seguir avanzando hacia una sociedad más respetuosa, justa y digna y libre, más si cabe en estos momentos en los que desde algunos sectores se produce una involución en el reconocimiento de los derechos con discursos al odio, vertidos también durante las campañas electorales, que provoca luego que haya manifestaciones como la vivida el otro día en el barrio de Chueca en Madrid. Manifestaciones que alteran la paz pública, y que crearon un grave sentimiento de inseguridad y temor entre los integrantes de los grupos destinatarios y en la sociedad en general. Manifiesta que desde EH Bildu reiteran el compromiso político con los derechos de las personas LGTBI y más allá de las declaraciones el compromiso debe reflejarse también en políticas concretas, escuchar a los colectivos sus demandas y seguir sensibilizando y continuar construyendo una localidad en la que se pueda vivir la diversidad sexual y afectiva en plena libertad.

El Sr. Álvarez suscribe ambas intervenciones. Comenta que le da mucha tristeza que en un país como el nuestro, que se supone avanzado, aun haya tanto trabajo por hacer. Donde hay personas que no asumen su sexualidad, personas con miedo a mostrarla, hay personas que se ven insultadas, agredidas, hay tantas personas que se ven condicionadas por su orientación o identidad sexual que tenemos un problema y ese problema se trabaja con educación y combatiendo este tipo de actitudes diarias. Trabajar desde las bases y mediante las denuncias que lo hagan visible ir de la desigualdad normativa a la desigualdad real.

No produciéndose más intervenciones, se aprueba la Moción por asentimiento unánime.

Constan las intervenciones íntegras en el videoacta adjunta.

## **18.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

### Punto 18.

El Sr. Álvarez pregunta que están valorando hacer una rueda de prensa el lunes, por lo que querían saber qué hacer para contar con la asesoría de comunicación del Ayuntamiento, las notas de prensa, las fotografías, la convocatoria, etc.

El Sr. Alcalde responde que lo consultará y se lo comunicará.

Constan las intervenciones íntegras en el videoacta adjunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y treinta y dos minutos del día señalado al comienzo se levanta la sesión por orden del Sr. Presidente, se extiende la presente Acta en --pliegos de Papel Especial de la Comunidad Foral de Navarra, números del ----- al -----, firmados y rubricados al margen y al final por el Sr. Alcalde, de lo que yo, como Secretaria doy fe.